



EXP-UBA: 51318/18.-

BUENOS AIRES; 28 de Mayo de 2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora **Jéssika LLANES RAMÍREZ**, solicita la reválida del Título de LICENCIADA EN BIOQUÍMICA, expedido a su favor el 11 de diciembre de 2014, por la Universidad de la República, Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 20/21 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 22/23 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se ha satisfecho lo establecido en la Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales suscripto en Montevideo en 1939 (aprobada por Decreto 468/63).

Que en cuanto a la reválida del Título de Bioquímica es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.-

Que a este respecto obra a fojas 33 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas designada por Resolución D 1220/2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. 1) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) N° 3836/2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.-ESTABLECER que los estudios cursados por la señora **Jéssika LLANES RAMÍREZ** (DNI N° 95.414.562) del título de Bioquímica, expedido a su favor el 11 de diciembre de 2014, por la Universidad de la República, Montevideo, República Oriental del Uruguay, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Bioquímica, si la interesada aprueba las siguientes asignaturas: QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA, ANATOMIA E HISTOLOGÍA, QUÍMICA ORGÁNICA II, QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL, INGLÉS, FISIOPATOLOGÍA, QUÍMICA BIOLÓGICA SUPERIOR, FARMACOLOGÍA, BIOTECNOLOGÍA, LEGISLACIÓN BIOQUÍMICA Y DERECHOS HUMANOS, NUTRICIÓN, MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, BIOQUÍMICA CLÍNICA I, TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL, BROMATOLOGÍA, BIOQUÍMICA DE METABOLOPATÍAS, GENÉTICA FORENSE, BIOQUÍMICA CLÍNICA II, SALUD PÚBLICA, PRÁCTICA PROFESIONAL BIOQUÍMICA -externa-, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA y una (1) Orientación a su elección.

ARTÍCULO 2° -DEJAR ESTABLECIDO -asimismo- que deberá aprobar los temas indicados a fs. 26 de las asignaturas QUÍMICA ORGÁNICA I y BIOESTADÍSTICA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 721



PABLO A. EVELSON
VICEDECANO
FRYB - UBA

PABLO A. EVELSON
VICEDECANO
FRYB - UBA